## 9. PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS Y NORMAS QUE LES AFECTEN

El derecho de los cazadores A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS Y NORMAS QUE LES AFECTEN A LOS CAZADORES Y A LA CAZA, vías de comunicación, siniestros, seguros, armas, perros, animales silvestres, agricultura, ganadería, territorio, medio ambiente y medio rural, y no como hasta ahora, que se han legislado y normalizado materias que afectan de pleno a los cazadores y a la caza y ni tan siquiera se les ha consultado, y, si por iniciativa propia lo han hecho, no se les ha tenido en cuenta.

#### 10. AL CONTROLY CALIDAD SANITARIA DE SUS ESPECIES CINEGÉTICAS

Los cazadores tienen derecho A QUE SE HAGAN CONTROLES SANITARIOS Y DE CALIDAD GENÉTICA DE LAS ESPECIES DE CAZA que ya están en el campo y de las que se introducen en el medio natural procedentes de explotaciones cinegéticas o espacios cinegéticos. Para que tengan una genética genuina, un estado sanitario óptimo, un entorno ideal y una evolución en su medio natural lo más silvestre y adecuado.

### 11. A LA FORMACIÓN, LA INFORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL MUNDO DE LA CAZA

Los cazadores tienen derecho A LA FORMACIÓN debido a su condición, A LA INFORMACIÓN por su aportación, A LA INVESTIGACIÓN por su utilización y a la EDUCACIÓN por su convivencia con otros actores que comparten nuestro patrimonio natural y su interés por la actividad.

## 12. QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERA LA CAZA REVIERTAN EN ELLA PARA SU MEJORA

Los cazadores tienen derecho A QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERA LA CAZA REVIERTAN EN SU MEJORA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ya que si no es así progresivamente dejará de generar riqueza, empleo y valor añadido en las zonas rurales más desfavorecidas, y las Administraciones públicas y el mundo rural dejarán de percibir lo que hasta ahora han aportado.

"La UNIÓN de los cazadores solo se conseguirá a través de la Ley de Caza: creando un organismo administrativo público con presupuesto propio, que vele y gestione sus intereses, con recursos personales para su gestión y buena administración; legislando su asociacionismo, el registro e inscripción de sus entidades, dando forma y cuerpo a su estructura, organización, representación e identidad; reconociendo y aportando recursos económicos, para que siga generando riqueza; dándole derechos a los cazadores y a los titulares de los cotos, ya que solo se les imponen deberes, obligaciones, responsabilidades y sanciones; etc.; en una palabra, incorporando a la Ley de Caza los 12 Derechos de los Cazadores. Así, no solo habrá UNIÓN, sino también libertad, identidad, independencia, reconocimiento, fortaleza y respeto a los cazadores y al sector."

> Victor R. Mascarell Presidente ADECACOVA

- f adecacova.caza
- @adecacovacaza
- www.adecacova.com
- sede@adecacova.com



Para ampliar la información de los 12 derechos, entre en este enlace:

Http://www.adecacova.com/derechos/



La Associació d'Entitats de Caça de la Comunitat Valenciana (adecacova)

LOS 12 DERECHOS DEL CAZADOR



## INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LOS CAZADORES

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), junto con la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) a nivel estatal y las organizaciones de cazadores que la integran en las diferentes CC.AA., luchan por conseguir que los 12 derechos del cazador se vean reflejados e incorporados en las Leyes de Caza que los regulan.

#### 1. TENER SU PROPIA IDENTIDAD

Durante miles de años el hombre se le ha identificado como cazador. Era una forma de vida y de subsistencia. La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) persigue y lucha por la identidad de los cazadores, la caza y sus derechos, y el mundo que les pretenden usurpar y arrebatar; identidad y derechos reconocidos por nuestra legislación y que es uno de los pilares de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) y de las organizaciones de cazadores que la integramos, como es ADECACOVA.

#### 2. SER RESPETADOS

Los cazadores tienen derecho A SER RESPETADOS COMOTALES Y A SERTRATADOS CON DIGNIDAD, DECORO Y HONARIBILIDAD, y no perseguidos como delincuentes ni tratados como infractores potenciales, ilegales y deshonrosos, por el simple hecho de ser un cazador o estar cazando, pues los cazadores respetan la ley y los derechos de los demás.

#### 3. SER TRATADOS CON IGUALDAD

Los cazadores tienen derecho A SER TRATADOS CON IGUALDAD Y EQUIVALENCIA ENTRE TODOS LOS CAZADORES DEL TERRITORIO ESPAÑOL, con una norma básica estatal que establezca los mismos derechos básicos entre todos los cazadores y al mismo tiempo preserve, en su conjunto, a nuestro patrimonio natural cinegético, que unifique y legisle criterios elementales para que todos los cazadores nos sintamos iguales en el ejercicio de nuestros derechos y en el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones, y a la vez preserve por igual nuestras especies cinegéticas.

# 4. POSEER ENTIDADES PROPIAS DE CAZA E IDENTIFICARSE EN SUS AGRUPACIONES

El derecho de los cazadores A POSEER ENTIDADES PROPIAS DE CAZA donde sus fines estatutarios sean realmente los que realizan dichas entidades y sus miembros, Y A IDENTIFICARSE EN LAS AGRUPACIONES QUE LAS UNEN, con los mismos fines, pero con diferentes funciones y actividades, y todas reguladas por la Ley de Caza; y no como hasta ahora, que se han constituido como clubes con fines deportivos y regulados por la Ley del Deporte.

## 5. QUE SE LES RECONOZCA LO QUE HACEN Y LO QUE SON SUS SOCIEDADES DE CAZA

Los cazadores tienen derecho A QUE SUS SOCIEDADES DE CAZA LES RECONOZCA LO QUE HACEN EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL POR LA PRESERVACIÓN DE LOS HÁBITATS Y LAS ESPECIES, y lo que realmente son: entidades de custodia para la preservación del patrimonio natural cinegético.

# 6. ELEGIR A SUS REPRESENTANTES POR SER CAZADORES

Los cazadores tienen derecho a ELEGIR A SUS PRESENTANTES POR SER CAZADORES. El tener una licencia de caza tiene que dar derecho a ser elector y elegible para los cargos que representan a los cazadores ante

las Administraciones e Instituciones, Y NO COMO HASTA AHORA, que la Administración solo ha reconocido a los elegidos por aquellos cazadores que han pagado una licencia federativa deportiva, y no por todos los cazadores que poseen una licencia de caza expedida por la propia Administración.

## 7. TENER SU PROPIA ORGANIZACIÓN LEGAL EN LOS GRUPOS EN LOS QUE SE INTEGRA

Los cazadores tienen derecho A TENER UNA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN HECHA POR LOS CAZADORES, PARA LOS CAZADORES Y PARA LA CAZA. Hecha, aprobada y legislada por la Administración competente en materia de caza, en la que se reconozca a ese gran colectivo y su estructura y organización, y no como hasta ahora, que se han constituido como clubes deportivos y estos se han agrupado en federaciones deportivas, las cuales han sido creadas y dependientes de la Ley del Deporte, y no de la Ley de Caza.

### 8. POSEER ORGANISMOS PÚBLICOS PROPIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN

Los cazadores tienen derecho A POSEER UN ORGANISMO PÚBLICO PROPIO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE GESTIONE LA CAZA CON RECURSOS PERSONALES Y ECONÓMICOS EXCLUSIVOS Y SUFICIENTES PARA LA CAZA, con el fin de que la respalden, apoyen y trabajen para que funcione; que influya ahí donde se legislan materias que puedan afectar a la Caza y a los cazadores y defienda sus intereses; que recaude de la caza y revierta lo recaudado en ella, en sus especies, en su entorno y en su organización; y que coordine y trace las líneas básicas a seguir en su gestión y en la preservación e investigación de las especies de caza.